



REF: Aprueba Solicitud Prórroga Convenio de transferencias de Recursos del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones sociales entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Antuco.

ANTUCO, 24 NOV 2025

DECRETO ALCALDICIO 009087 /

VISTOS:

La resolución exenta N°214 de fecha 20 de marzo de 2025 del Ministerio de Desarrollo Social, Fondo de Solidaridad e inversión Social, región del Bío Bío, que aprueba Convenio de Transferencias de Recursos.

Decreto Alcaldicio N°2160 de fecha 01 de abril de 2025, aprueba Convenio de transferencias de recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales "

Oficio N°974 de fecha 10 de noviembre que solicita prórroga

Resolución exenta 1038 fecha 12 de noviembre de 2025, que aprueba prórroga de transferencia de recursos sistema de Apoyo a la selección de Usuarios y Prestaciones Sociales año 2025.

Decreto Alcaldicio N°9220 del 30 de diciembre del 2024 que aprueba la Estructura Presupuestaria Municipal para el año 2025.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.° Que, la fecha de término de dicho convenio es hasta el 31 de diciembre del presente año.
- 2.° Que, un saldo de recursos no ha sido utilizados, se requiere un plazo mayor para finalizar los procesos administrativos y rendiciones financieras.
- 3.° Que, se solicita una ampliación de plazo de Convenio de transferencias de Recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales"
- 4.° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprueba solicitud de prórroga mediante Resolución exenta N°1038 fecha 12 noviembre 2025.

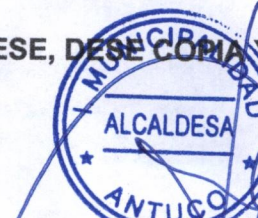
DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, solicitud de prórroga de plazo del Convenio de Transferencias de Recursos **Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales** del presente año, plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC / LFV / MMC / yvm

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES AÑO 2025.

MUNICIPALIDAD DE ANTÚCO- 1038

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

CONCEPCIÓN, 12 NOV 2025

TADO
Fecha 12 NOV 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N° 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; En la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el Sector Público vigente para el año 2025; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba reglamento del artículo 5° de la ley N° 20.379 y del artículo 3° letra f) de la ley 20.530; en el Decreto Supremo N° 13 de 01 de abril de 2022, que nombra Secretario regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; La Resolución Exenta N° 1436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica, modificada por la resolución exenta N° 786 de 2021; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda. Que, mediante D.S. N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, que regula el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales".

2° Que, con la Municipalidad de Antuco, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales Año 2025, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 214 de 2025.

3° Que, la cláusula SEXTA del Convenio de Transferencia de Recursos, denominada DE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO en la letra B) DE LA EJECUCIÓN : *Por razones de continuidad y buen servicio, consistentes en la necesidad de mantener el funcionamiento ininterrumpido del Registro Social de Hogares respecto a la atención de los usuarios en las labores de ingreso, actualización, verificación, rectificación y/o complemento que desarrolla el ejecutor, el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el marco de este convenio, comenzará desde la fecha de suscripción del presente instrumento y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a lo anterior, la I. Municipalidad se encuentra autorizada para imputar gastos a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de lo cual, la transferencia de los recursos solo procederá una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio. El plazo de ejecución referido en el párrafo precedente podrá extenderse en base a motivos calificados por un periodo que no exceda de tres (3) meses del ejercicio presupuestario siguiente, para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos, previa solicitud formal de la Municipalidad la que podrá presentarse hasta el 30 de noviembre de 2025.*

4° Que, la Municipalidad de Antuco, solicita prórroga del plazo mediante Ordinario N° 974, con fecha 10 de noviembre de 2025.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** prórroga de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2025, para la Municipalidad de **Antuco**, aprobado mediante resolución exenta N° 214, del **20 de marzo de 2025**.

2° **DISPÓNGASE** como nuevo plazo de ejecución hasta el día **31 de marzo de 2026**.

ANÓTESE, ARCHIVESE Y COMUNÍQUESE.



HEDSON DIAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

HDC/RET/ML/CFF/EP
Distribución:
- I. Municipalidad que indica.
- U. Focalización.
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES



OFICIO N° 000974 /

**MAT.: Solicita prórroga Convenio
Registro Social de Hogares 2025.**

ANTUCO, 10 NOV 2025

**DE: SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

**A: HEDSON DÍAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BÍO BÍO
CONCEPCIÓN**

Mediante la presente, junto con saludar muy cordialmente, vengo a solicitar a Usted, tenga a bien autorizar prórroga por tres meses par la ejecución del cumplimiento de metas del convenio de transferencias de recursos "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", "Registro social de hogares aprobado por Decreto Alcaldicio N°2160 de fecha 01 de abril de 2025.

Considerando las transferencias de Recursos correspondiente a un monto de \$ 4.000.000, Convenio Registro Social de Hogares 2025, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Antuco, estamos a un mes y medio de dar por término a dicho convenio, teniendo como fecha de término el 31 de diciembre del presente año, quedando un saldo de estos recursos que no han sido todavía ocupados. Por ello se requiere un plazo mayor para finalizar los procesos administrativos y rendiciones financieras y de esta forma finalizar la ejecución del convenio eficientemente. Es importante agregar que dado los procesos de finalización de año hay una gran demanda por término de año, se hace necesario dicha solicitud.

Sin otro particular, queda sólo pedir sean atendida las razones antes expuestas, a fin de conceder la prórroga antes requerida, me despido muy cordialmente.



**SANDRA LILIANA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

SBC/LEV / yvm
Distribución

- > Alcaldía
- > Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social y Familia
- > Registro Social de Hogares